

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W.S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO
RADICACION: 2020-00106-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO W.S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO
SUSTANCIACION: No. 489
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP.

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde manifiesta “... *me permito aportar el resultado de la notificación personal del demandado ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO, donde la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS certifica que no se logró entregar porque la persona a notificar no reside o labora en la dirección. Por lo anterior solicito la notificación del demandado ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO, mediante emplazamiento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020...*”.

Siendo procedente la petición anterior, el Juzgado,

DISPONE:

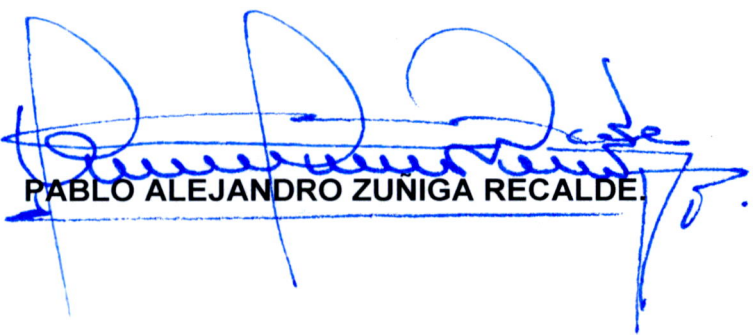
En la forma establecida por el artículo 293 concordado con el artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLAZAR** al demandado señor **ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.130.946.716, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 298 de fecha 22 de julio de 2020, emanado dentro del proceso EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON MEDIDAS PREVIAS, seguido por la sociedad **BANCO W S.A.**, mediante apoderada judicial. Para tal efecto, por Secretaría sùrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO
RADICACION: 2020-00106-00

Personas Emplazadas, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE

JE.

El auto anterior se notifica

Hoy 23 NOV 2020 Por estado

No. 105

El Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA-CAUCA**

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
(ART. Art.108 C.G.P. y Decreto 806 de 2020)**

Nombre del sujeto emplazado: ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO
C.C. No. 1.130.946.716

Demandante: BANCO W S.A.

Demandado: ANDRES FELIPE OSPITIA AGUDELO

Clase de proceso: EJECUTIVO ART 422 DEL CGP

Numero de Radicado: 195734003001-2020-00106-00.

Juzgado que requiere: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO
TEJADA CAUCA

Correo electrónico del juzgado:
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Lina Paola Cadena Villamil.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria.